

DECRETO N° 1223

NEUQUÉN, 18 NOV 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9597** sancionada por el Concejo Deliberante el día 24 de octubre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9597** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 2002, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de calle pública con destino a Espacio Verde, una fracción de tierra que es parte de la calle Ameghino, entre calles Intendente García, Dr. Castro Rendón y Lote 8 de la Manzana 10, conformando la figura de un polígono irregular que mide 10,00 mts. al Oeste; 18,00 mts. al Norte; 10,05 mts. al Este y 18,76 mts. al Sur, encerrando una superficie de 184,00 mts.2; y cúmplase de conformidad.-

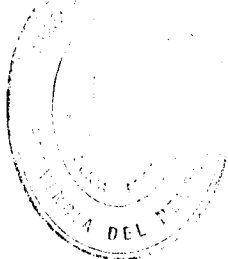
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

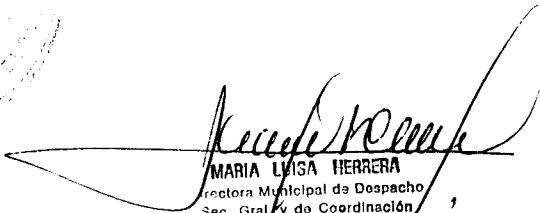
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE (EXPTE. N° 36-C-01 CD).**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-




MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. de Coordinación
Municipalidad de Neuquén